

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE ACOMPAÑA AL
ACUERDO DE INICIO DE LAS
MODIFICACIONES DEL PLAN
GENERAL**

(Expediente 2023 - 051255)



**Ayuntamiento de
BILBAO**

Diciembre 2023

Índice

1.- CONCEPTUALIZACIÓN	3
2.- MARCO NORMATIVO	3
3.- OBJETIVOS	5
4. ESTRATEGIA.....	6
5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
5.1 ETAPA 1ª: ORGANIZACIÓN	8
5.2. ETAPA 2ª: DEFINICIÓN DE LAS 7 PREGUNTAS	8
5.3. FASE 3ª: COMUNICACIÓN	9
5.4. ETAPA 4ª: PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO PARTICIPATIVO	11
5.5. ETAPA 5ª: IDENTIFICACIÓN DE LAS CLAVES.....	11
5.6. ETAPA 6ª: DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS	12
5.7. ETAPA 7ª: EVALUACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.....	12
6. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES POR FASES.....	13
6.1. FASE 1ª: ANTERIOR A LA APROBACIÓN INICIAL.....	13
6.2. FASE 2ª: POSTERIOR A LA APROBACIÓN INICIAL	14
7. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN	15

1.- CONCEPTUALIZACIÓN

La Participación Ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar que las personas tomen parte en la toma de decisiones de la ordenación urbanística (en este caso) aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos. Consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Estos procesos son iniciativas de dinamización social y favorecen el aumento de la conciencia por parte de la ciudadanía de su papel en la toma de decisiones en la conservación, gestión y mejora de los recursos que posee el territorio, potenciando la identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Teniendo como resultado el aporte de ideas y puntos de vista, potencia el empoderamiento de la ciudadanía y demuestra compromiso y transparencia por parte del Ayuntamiento de Bilbao.

2.- MARCO NORMATIVO

El Programa de Participación Ciudadana que acompaña al acuerdo de inicio de formulación de la/las Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao da cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 (Programa de participación ciudadana en el plan general) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y en el artículo 32.6 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco recoge en su artículo 8 el Principio de Participación Ciudadana, estableciendo que “la ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta ley.”. El artículo 84.4 de la citada Ley 2/2006, dispone que “en el acuerdo de formulación del correspondiente plan urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación”.

Se complementa lo referido en su artículo 108, donde se establece que “el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas (ciudadanía organizada) el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

Entre estos mecanismos figurarán:

1. Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
2. Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.
3. Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión."

Esta misma cuestión ha sido también recogida en el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, donde nuevamente se establece que "el acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas."

Incluye asimismo que "el mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:

1. Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiendo además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.
2. Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
3. Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión."

Por otro lado, en referencia a la legislación estatal, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone en su artículo 5.e) que todos los ciudadanos tienen derecho a "participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate."

Por último, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, y establece que “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública.”.

3.- OBJETIVOS

El programa de participación servirá para recoger las opiniones y propuestas de los grupos de interés en orden a las modificaciones del PGOU de Bilbao que se concretan en:

- Ajustes derivados de adaptar el planeamiento a la cartografía, a los proyectos supra-municipales y al mapa de ruido.
- Reajuste del catálogo de patrimonio cultural.
- Modificaciones de ordenación pormenorizada.
 - modificaciones tendentes a la mejora de la vialidad.
 - modificaciones tendentes a la mejor adaptación de la misma a la realidad (condiciones de dominio y calificación)
- Ajustes en la normativa general
 - adaptación del PGOU al decreto 80/2022 de habitabilidad de la CAPV.
 - regulación de la implantación de antenas.
 - regulación del deber de conservación.
 - incidencia de las variaciones de mercado, y de los nuevos valores de venta de la vivienda de protección oficial en el plan general.
 - regulación de vallados, placas solares, eolos y otros.

Los elementos que viabilizarán la participación serán de dos órdenes. Por una parte, las acciones de obligado cumplimiento por normativa legal y, por otra, las acciones complementarias de participación al objeto de facilitarla aún más eficazmente e incluir la perspectiva transversal de inclusión social.

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, por lo que recae en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de los cauces necesarios que la permitan. Por tanto, el objetivo del Programa de Participación Ciudadana será el ejercicio real y efectivo de la misma y el cumplimiento de los principios de participación e información. Se ha de asegurar que la ciudadanía y sus grupos de interés conozcan el contenido y alcance de la formulación de la/las Modificaciones del PGOU y puedan poner en conocimiento su opinión sobre la misma.

En este sentido, el programa tiene como función garantizar el cumplimiento de unos objetivos específicos en torno a la participación, que son:

- **Informar del derecho a participar** y de la forma en que se puede ejercer ese derecho. Cumplir con la exigencia legal y dar un paso más buscando la implicación de la ciudadanía.
- **Hacer accesible y comprensible** la información, para ello toda la información deberá se bilingüe y accesible (con documentos en lectura fácil).
- **Dotar del derecho a formular opiniones** en las fases del procedimiento abiertas a la participación, y obtener de la ciudadanía y los agentes sociales información de la visión de la ciudad y el territorio.
- **Incrementar la legitimidad** de las modificaciones del PGOU al adquirir las características de un proyecto inclusivo para la ciudadanía haciéndola participe de la toma de decisiones, y reforzar la imagen de Gobernanza Municipal como administración legítima y transparente.

No obstante, cabe recordar que la democratización del urbanismo tiene también sus límites.

- Por un lado, en la esfera de la ciudadanía, por la responsabilidad que debe asumir a la hora de entender los criterios y estrategias que deben prevalecer de cara a la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio y su utilización. A este respecto, en este proceso participativo no caben las legítimas reclamaciones particulares respecto a una expectativa urbanística concreta, que se han de encauzar por los trámites de información pública del procedimiento.
- Por otro, la potestad del Ayuntamiento para compartir con la ciudadanía la capacidad decisoria que ostenta sobre la materia urbanística.

4. ESTRATEGIA

El programa de participación a desarrollar no pretende establecer una estructura rígida, sino que se prevé una ESTRATEGIA de trabajo que señale el camino a seguir en el proceso participativo de la redacción y tramitación de las Modificaciones del PGOU, permitiendo ir rediseñando con flexibilidad el proceso participativo en función de cómo vaya desarrollándose.

La propuesta de PPC se articula como un modelo práctico y sencillo que permite el desarrollo de procesos participativos prestando especial atención a los aspectos relacionados con la incentivación de la participación, la mejora de los procedimientos participativos y la comunicación de los resultados de estos.

Se llevará a cabo a través de cuatro acciones:

- 1** Acciones para FORTALECER la cultura participativa, centradas sobre todo en la creación y activación de órganos para la participación.
- 2** Acciones para EXTENDER la cultura participativa, con una apuesta firme por involucrar a todos los grupos de interés.
- 3** Acciones para FACILITAR la cultura participativa, poniendo a disposición de la ciudadanía herramientas para conocer y practicar la participación.
- 4** Acciones para DIFUNDIR la cultura participativa, un conjunto de iniciativas para la difusión de las actividades por medios telemáticos y presenciales.

PROCESO PARTICIPATIVO

Inclusivo porque contemplen dinámicas y canales de recepción de propuestas de personas y grupos de interés diversos.

Transparente, al trasladar fielmente los consensos y disensos sobre la materia, y los recursos empleados para conseguirlos.

Accesible, que acerquen la información resultante de modo comprensible para la ciudadanía.

La estrategia de participación consta de los siguientes componentes:

- Identificar el público interesado.
- Combinación de documentación, técnicas y herramientas que promueva la participación.
- Habilitar mecanismos para que las personas participantes se puedan expresar en castellano y en euskera.
- Diseño de un programa temporal de participación acorde a la tramitación.
- **Inclusión de la perspectiva de género** buscando la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los momentos del desarrollo del programa, utilizando el lenguaje inclusivo, fomentando la participación de las mujeres, entre otras con medidas de conciliación y haciendo un uso igualitario de las imágenes.
- Incorporación en la definición de los colectivos de interés la **variable edad** que proporciona diferentes características de comportamiento hacia la participación y diferente uso de los canales de información.

5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El diseño e implementación del PPC se debe articular en función de las siguientes etapas.

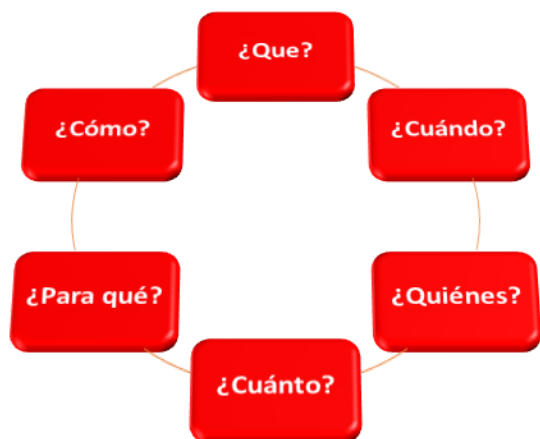


Estas etapas deben ser concretadas en función de las diferentes modificaciones del plan a realizar y ajustadas al territorio/zona de la ciudad donde se vayan a desarrollar. Así, si una de las modificaciones del Plan tiene incidencia en un barrio/distrito concreto será en ese barrio donde se hará mayor hincapié para la participación.

5.1 ETAPA 1ª: Organización

El proceso de participación para cumplir con el modelo explicado anteriormente establecerá un mecanismo de control, coordinación y liderazgo de las diferentes actuaciones. Se creará un GRUPO DE COORDINACIÓN compuesto por personal técnico municipal y personal de la empresa adjudicataria del programa participativo que ejerza, junto al Equipo de Redactor de las modificaciones, el control del PPC. Este grupo establecerá el cronograma de las diferentes actuaciones de participación.

5.2. ETAPA 2ª: Definición de las 7 preguntas



El proceso de participación debe responder de manera clara y concreta a las siete siguientes preguntas:

¿Qué?

La temática se centrará en los aspectos de la modificación concretos del PGOU. Se formulará un título que lo identifique y lo defina y dos descripciones (una en formato breve y otra en formato más extendido)

orientadas a la correcta comprensión por parte de diferentes públicos de los aspectos fundamentales que contemplará el proceso.

¿Cuándo?

Desarrollo de un cronograma para la realización del proceso participativo. Es necesario contar con un calendario en el que se establezcan hitos, plazos y fechas de comienzo y finalización de las diferentes fases y del proceso completo y que estos sean conocidos por todas/os las/os agentes implicadas/os en el proceso.

¿Quiénes?

Los agentes que tomarán parte en el proceso participativo serán quienes se consideren más adecuados en función de la modificación del PGOU que se traten. A título enunciativo:

- La ciudadanía, vecinas y vecinos del municipio, así como las personas que trabajan en el mismo.
- Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Bilbao.
- AYUNTAMIENTO, con sus representantes políticos municipales, y técnicos implicados en la vida municipal.

¿Cuánto?

Definición de los momentos en los que se puede participar y el alcance de las tomas de decisiones.

¿Dónde?

Los espacios de participación deberán ser accesible para todo tipo de público cuando sean espacios físicos y lo mismo para los espacios virtuales.

¿Para qué?

¿Cuáles son los objetivos? Es imprescindible para ubicar y avalar el proceso plantear de forma clara e inequívoca qué elementos implicarán a la ciudadanía y en qué medida serán positivos para ella. Los beneficios, causas y efectos que se desprenderán durante su participación y tras el proceso. Para ello será conveniente realizar previamente un análisis de los aspectos fundamentales y definir los objetivos del proceso.

¿Cómo?

Se deberá prever con qué medios materiales, físicos, informativos y/o tecnológicos se contará para el desarrollo de cada una de las fases del proceso. Planificar cómo se ejecutará el proceso en cuanto a metodologías.

5.3. FASE 3ª: Comunicación

Resulta imprescindible comunicar su existencia y desarrollo a todos los agentes implicados y a la ciudadanía en general.

El público interesado será definido **por el Ayuntamiento** como aquél que puede verse afectado por la formulación de las Modificaciones del PGOU.

Para lograr una comunicación efectiva del proceso se habilitarán mecanismos de cara a dar información sobre las modificaciones del PGOU y a socializar el programa de participación (divulgación de los mecanismos de participación que se habilitarán). Para ello:

- Se emitirá una nota de prensa de inicio de proceso,
- Se creará un espacio en la página web del Ayuntamiento para recepción y exposición de información,
- Se realizará una sesión informativa – formativa abiertas a toda la población donde se explicarán cuáles son las modificaciones que se pretenden emprender.
- presentación del PGOU a los y las Concejales y personal técnico municipal,
- También se mantendrá una reunión con el Consejo Asesor de Planeamiento urbanístico, de cara al inicio del proceso.
- Comunicación del inicio del proceso en los canales de información municipales.
- Se colocará información en los CMD (Consejos Municipales de Distrito)

EXPOSICIÓN PÚBLICA PERMANENTE Exposición pública en dependencias municipales. Se expondrá el documento técnico en papel y se colgará digitalmente en la página web municipal.

DOCUMENTACIÓN: Dentro de los procesos participativos de planeamiento urbano es esencial para aumentar la participación dotarse de una documentación comprensible para todas las personas participantes. En este sentido el programa de participación será comprensible y accesible. El programa de participación se podrá obtener de forma telemática en la página web municipal y en papel en los CMD bajo petición por escrito y según los medios establecidos por el ayuntamiento. El programa de participación con los canales de participación y el cronograma deberá estar en castellano y euskera y tener una versión en **lectura fácil**. Además, de estar redactado en lenguaje inclusivo.

De esta manera el Programa de participación tendrá en cuenta y determinar los diferentes tipos de documentación:

- **DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA MODIFICACIÓN:** Estará constituida por la documentación preceptiva de la legislación urbanística, ambiental y sectorial. Se configurará como una propuesta de manejo ágil, intuitivo y operativo.
- **DOCUMENTACIÓN ESCRITA DIVULGATIVA.** Estará conformada por la siguiente documentación:
 - Documentación escrita de síntesis de cada fase: documentación para difundir cuestiones generales de cada fase de redacción de la modificación puntual, con un enfoque adecuado a cada caso, sencillo y adaptado al contexto.
 - Trípticos divulgativos: información escrita intermedia con información de carácter general para ser distribuido en los eventos (sesiones y exposiciones).
 - POWER POINT explicativo de las modificaciones.

- SOPORTES TELEMÁTICOS DIVULGATIVOS. Conformarán los medios electrónicos para publicar y/o recibir la diversa documentación e información.

5.4. ETAPA 4ª: Puesta en marcha del proceso participativo

El Programa de Participación establece la relación de técnicas y herramientas necesarias para facilitar la difusión y comunicación de la formulación de las Modificaciones del PGOU, así como los límites y el alcance del proceso.

INSTRUMENTOS ESTABLES Y ORGANIZADOS	
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Grupo de Coordinación	Grupo establece que permanecerá activo hasta la finalización del proceso de modificación del PGOU. La empresa adjudicataria del desarrollo del proceso participativo deberá dar información del proceso.
Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Bilbao	Grupo estable creado a través de la norma legal urbanística para estudiar cuestiones relativas a su ámbito de actuación y emitir recomendaciones útiles. Se le dará información con regularidad.

INSTRUMENTOS PUNTUALES	
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Buzón de sugerencias	Establecimiento de canal/es de interlocución que permita hacer llegar las peticiones y/o reivindicaciones de la ciudadanía.
Charlas/presentaciones informativas con la ciudadanía y asociaciones	Para dar y recoger información. A petición de los grupos interesados
Publicación de anuncio en los medios de comunicación.	Para suministrar información
Trípticos	Dar información sencilla y comprensible para todos los grupos
Teléfono de información	Dar soporte informativo que puede seguir de soporte al proceso participativo.
Exposición al público	Material gráfico que explique de forma sencilla las modificaciones.
Sesión abierta al público	Exposición de las modificaciones del PGOU

5.5. ETAPA 5ª: Identificación de las claves

En cada una de las acciones del proceso participativo se elaborará un documento que recogerá las aportaciones de los diferentes agentes, así como una recogida de información de la tipología de personas participantes desglosada por sexo y edad.

5.6. ETAPA 6ª: Devolución de resultados

Es imprescindible que, tras la toma de decisiones técnica y política en base a los resultados obtenidos durante el proceso participativo, se efectúe una devolución de lo que la institución finalmente asumirá como propio e incorporará al proyecto o iniciativa tras la valoración de las aportaciones de la ciudadanía.

Para llevar a cabo la devolución de los resultados obtenidos en el proceso participativo, se recurrirá a los canales a los empleados durante la Fase de comunicación del proceso participativo.

La información de devolución habrá de seguir unos patrones comunes que se adecúen al entorno en el que se van a hacer pública dicha información:

1 Claridad y Comprensibilidad.

2 Formato: La información que se incluya en la web deberá ser veraz, de fácil acceso, no discriminatoria, clara, sencilla y concisa, utilizando gráficos, fotos, dibujos y cualquier otro medio de composición de la página o del soporte documental que pueda ayudar a comprender mejor a la ciudadanía el alcance de la información proporcionada.

3 Accesibilidad: La información que se provea deberá ser accesible fácilmente para cualquier tipo de persona, gratuita, oportuna en el tiempo, de calidad contrastada, segura, multicanal, multiformato y reutilizable, y habrá de garantizarse la interoperabilidad.

5.7. ETAPA 7ª: Evaluación del proceso participativo

Es importante la evaluación continua a la largo de la participación en las diferentes fases de la modificación del PGOU, determinando si los resultados alcanzados en cada fase responden a las expectativas, proponiendo mejoras en caso de que resulten necesarias. Evaluación cuantitativa, cualitativa y participativa. Para ello se plantea lo siguiente:

Se establecerá y concretará el siguiente SISTEMA DE INDICADORES que permita determinar el impacto real de la participación.

1. Número de personas participantes: por género, edad, distrito y tipo de agente
2. Evaluar continuamente los indicadores: tras cada sesión, en cada fase y al final de la misma. En caso de detectarse carencias (por ejemplo, la ausencia o baja participación), plantear medidas correctoras.

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN

- Número de personas participantes
- Participación por mecanismo de participación
- Participantes por género:

- Mujeres, Hombres, Otras identidades
- Participantes por edad
- Participantes por tipo de agente
- Participantes por distrito
- Participantes por idioma

6. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES POR FASES

Todas las acciones del programa de Programa de Participación se articulan en dos fases en relación al desarrollo del documento urbanístico.

- Fase 1, a promover con anterioridad a la aprobación inicial del documento urbanístico.
- Fase 2, a promover con posterioridad a la aprobación inicial del documento urbanístico

6.1. FASE 1ª: Anterior a la aprobación inicial

En esta fase se recogen todos los trabajos previos que se concretan en diseño y planificación de las diferentes actividades que se corresponden con las etapas de organización y creación del Comité de Coordinación, la etapa segunda con la definición de las 7 preguntas y la etapa 3 de desarrollo del Plan de comunicación basado en la máxima difusión del programa de participación y del proceso de modificación del PGOU.

Acción 1: Puesta en marcha de todos los mecanismos de difusión de la información:

- Página web
- Teléfono de información
- Material divulgativo de las modificaciones del plan

Acción 2 A.- Mediante sesión informativa dar información de las Modificaciones del Plan General y del proceso participativo, al Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Bilbao.

Acción 2 B.- Exposición gráfica y divulgativa en un sitio estratégico para dar a conocer las Modificaciones del Plan General.

Acción 2 C: realización de sesiones públicas y abiertas a la ciudadanía de exposición y explicación de los objetivos y propuestas de la Modificación del Plan General y del proceso participativo:

- Las sesiones se articularán en función de las Modificaciones
- Dichas sesiones se realizarán en el lugar y fecha que determine el Ayuntamiento de Bilbao
- Los objetivos y las propuestas del documento urbanístico serán expuestos por el personal técnico municipal y el equipo redactor.

- En ella se explicarán: los objetivos y propuestas del documento urbanístico; las formas de acceder a él y de poder consultarlo; el proceso de tramitación del documento urbanístico y cómo se podrá ejercer el derecho de participación y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés.
- La exposición y explicación de los objetivos y propuestas del documento se complementará con el correspondiente turno de preguntas y/o debate.
- En la sesión se pondrá a disposición de los presentes la posibilidad de solicitar, copias del borrador de resumen ejecutivo y un documento de lectura fácil.
- Se levantará un acta referente al contenido de la sesión o sesiones de exposición y explicación de los objetivos y propuestas del documento urbanístico
- En el acta se incluirán las opiniones, observaciones y sugerencias que se planteen en dicha o dichas sesiones y las recogidas en la página web con el detalle adecuado para su posterior valoración. Además, contará con un apartado donde quedará reflejada la participación desglosada por sexo y edad.

Dicha información estará colgada de la página web donde cualquier persona podrá exponer su opinión.

Actuación 3: elaboración de un informe de valoración de las opiniones y sugerencias planteadas en las sesiones públicas

- Dicho informe será elaborado por el equipo redactor con el asesoramiento del personal técnico municipal e incluirá las razones que justifiquen la estimación o desestimación de las citadas opiniones y sugerencias.

Actuación 4: resumen ejecutivo de la Modificación del Plan General.

- Se pondrá a disposición de la ciudadanía y de las entidades y asociaciones interesadas la documentación adecuada para que puedan, por un lado, conocer los objetivos y las propuestas del documento urbanístico y, por otro, emitir sus opiniones y sugerencias. Dicho documento tendrá una versión en lectura fácil.
- La documentación también se facilitará al Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Bilbao.
- Dicha documentación se corresponde con el resumen ejecutivo del documento urbanístico, complementado con los correspondientes planos.

6.2. FASE 2ª: Posterior a la aprobación inicial

Tras su aprobación inicial, la Modificación del Plan General será sometida al trámite de información pública y divulgado por los canales habituales. Además:

Acción 1:

- Se procederá a la elaboración de un informe de valoración de las alegaciones que se presenten, que incluirá las razones justificativas de su estimación o desestimación. En ese informe se analizarán, asimismo, las opiniones y propuestas que se planteen en la o las sesiones expositivas y explicativas del documento urbanístico. Además, contará con un apartado relativo a la participación desglosado por sexo y edad de las personas participantes.

Acción 2: Se realizará un informe de evaluación siguiendo lo expuesto en el punto 4.7.

7. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN

La participación de las modificaciones del PGOU del municipio de Bilbao tendrá en cuenta los siguientes criterios y acciones de inclusión de la perspectiva de género y de igualdad entre mujeres y hombres.

1. Hacer un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en todos los materiales que se generen.
2. Desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere en el seguimiento y evaluación de la participación.
3. Facilitar medidas para la conciliación de las personas participantes, como:
 - La posibilidad de que a las sesiones informativas y participativas asistan personas a cargo de niñas y niños, diseñando dinámicas de participación adecuadas para ello.
 - Comunicación de dicha posibilidad, para que quienes tengan menores a su cargo se animen a asistir. En los elementos de comunicación establecidos.
 - Participación digital como complemento a la presencial, que permite una mayor flexibilidad sobre el momento en que cada persona quiera participar.